GARANTÍA SUBARU – VEHICULOS NUEVOS

INTRODUCCIÓN

PURDY MOTOR S.A., cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cero cinco mil setecientos cuarenta y cuatro-veinticuatro (en adelante "**Empresa**"), situada en Ciudad Toyota, La Uruca, San José, Costa Rica; agradece su preferencia y les complace presentarle los términos y condiciones de la **Garantía**, en cumplimiento con la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472 y su reglamento en sus versiones vigentes (en adelante, la "**Ley**").

ALCANCE.

La **Garantía** es aplicable para todos los vehículos SUBARU NUEVOS que son comercializados directamente por la Empresa en Costa Rica únicamente (en adelante, "**Territorio**").

Su vehículo está cubierto bajo los siguientes términos y condiciones. La **Empresa**, le ofrecerá la **Garantía**, según se establece en la **Ley** para tales efectos, dentro del **Territorio**.

La **Garantía** es atendida a nivel nacional en la Red de Sucursales que opera la **Empresa**. El **Titular del Bien** debe llevar el vehículo a las Sucursales para solicitar el diagnóstico técnico de la condición que desee reportar, según se detalla en la sección "Condiciones y Procedimiento para Aplicar la Garantía" de este documento.

Durante el plazo de vigencia de la **Garantía,** la **Empresa** atenderá cualquier reclamo sobre el vehículo comercializado y vendido por la **Empresa** por algún posible defecto de fábrica relacionado con su manufactura o materiales, sin costo para el **Titular del Bien**. Una vez que el vehículo haya sido puesto a disposición de la **Empresa** por parte del **Titular del Bien** se realizará la revisión del vehículo por parte de uno de los talleres especializados de la Red de Talleres de la **Empresa** (la "Red")**.**

Posterior a la revisión, en caso de que exista un defecto de fabricación, el taller de la Red emitirá un diagnóstico técnico que indique el estado general del bien y demuestre cuál es el defecto y el nexo causal entre dicho defecto y su origen. El diagnóstico técnico será entregado al **Titular del Bien**.

Si el diagnóstico demuestra que efectivamente el vehículo cuenta con un defecto que se origina en su fabricación, el **Titular del Bien**, tendrá los siguientes derechos durante el plazo de vigencia de la **Garantía**, tomando en consideración criterios de razonabilidad y proporcionalidad, según corresponda:
A. A la reparación gratuita del bien.
B. La devolución del precio pagado.
C. El cambio del vehículo por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, sin que sean inferiores a las del vehículo adquirido.

Cuando la garantía se aplique mediante la devolución del precio pagado, o bien, el cambio del vehículo, el **Titular del Bien** deberá entregar a la **Empresa** el artículo con todos sus accesorios cuando así corresponda, y sin más deterioro que el normalmente previsto para su uso.

La presente garantía no limita, restringe ni sustituye los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a los consumidores.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA

La **Garantía** tiene una vigencia de 3 años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero, a partir de la fecha en que la **Empresa** entrega el vehículo al **Titular del Bien**, o a la persona debidamente autorizada por el **Titular del Bien** para tales fines. Algunos componentes del vehículo tienen una vigencia diferente, por favor referirse a la **Tabla de Vigencia Detallada** descrita más adelante.

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LA GARANTÍA

Para aplicar la **Garantía**, se recomienda al **Titular del Bien** contactar la Red de la **Empresa** al teléfono (506)2519-7777, o por medio de la plataforma WhatsApp al número telefónico (506) 8589-1000 y posteriormente, poner el vehículo a disposición de la **Empresa** para su revisión.

El **Titular del Bien** o la persona debidamente autorizada por este, podrá realizar la visita directamente, siendo responsabilidad del **Titular del Bien** el traslado del vehículo hasta el taller de la Red más cercano de la **Empresa** en Costa Rica. La revisión del vehículo se realizará en los horarios de oficina establecidos por la **Empresa**, que podrán ser consultados por el **Titular del Bien** o la persona debidamente autorizada a los medios señalados en el primer párrafo de esta sección.

Préstamo de vehículo. Solo aplica cuándo el vehículo permanecerá por más de quince días naturales bajo servicio de Garantía en el Taller de la Red, previa emisión y entrega al **Titular del Bien** de un diagnóstico técnico que demuestra que el nexo causal de la condición reclamada corresponde a un desperfecto de fabricación.

CONDICIÓN NO CUBIERTA

Los **Gastos de mantenimiento** (Preventivo o correctivo) se encuentran excluidos de la **Garantía,** por considerarse factores externos o no relacionados defectos de fabricación. Estos costos corren por cuenta del **Titular del Bien**, corresponden a cualquier pieza que requiera ser reemplazada o reparada por estar desgastada por uso, condición que aplicará siempre y cuando el diagnóstico técnico determine que no corresponda a un defecto de fábrica.

TABLA DE VIGENCIA DETALLADA

Sistema / Componente	Descripción
1. Neumáticos.	**1 años o 20,000 km**, lo que ocurra primero. Estos servicios serán cubiertos directamente por el fabricante del neumático. La **Empresa** asistirá al **Titular del Bien** en el proceso de reclamación. De no existir representante de la marca del neumático en el Territorio, la Empresa será responsable de la atención del reclamo de Garantía. La **Empresa** reconocerá un porcentaje del costo del neumático según el desgaste presentado por su uso normal. El porcentaje reconocido será proporcional a la profundidad de la banda de rodamiento remanente al momento del reclamo, comparada con una llanta nueva.
2. Parabrisas y vidrios.	**6 meses o 10,000 km**, lo que ocurra primero.
3. Tapicería y cubiertas interiores.	**6 meses o 10.000 km**, lo que ocurra primero. En general, para acabados en tela o cuero y su acolchado, cobertores plásticos de carrocería y estructuras, dash, tablero y consola. Además de cualquier otro componente que forme parte de la tapicería y cubiertas interiores.
4. Capas de pintura.	**2 años,** sin límite de kilometraje. Oxido superficial en metales desnudos (sin tratamiento) se encuentran excluidos la **Garantía**.
5. Batería BEV o Híbridos	**3 años o 100,000 km**, lo que ocurra primero. Refiérase al Folleto de Cobertura adjunto sobre las Condiciones para la batería de tracción de vehículos eléctricos. Solo para pérdida de eficiencia por debajo de 70% de capacidad original de la batería.
6. Consumibles.	**30 días hábiles**, para Escobillas; fibras, discos, bandas y tambores de freno; filtros de aire y combustible; bombillos y leds (luces), fusibles y relés; disco y plato de embrague; bujías y cables; bujes de hule, amortiguadores, rotulas, hules y aislantes, guardapolvos de suspensión, dirección y transmisión; roles en general; hules y empaques de carrocería.
7. Pantalla Multimedia. (Radio)	**3 años o 100,000 km**, lo que ocurra primero. Aplicaciones de terceros como Android Auto y Apple CarPlay, su conectividad y funcionamiento, se encuentran excluidos la **Garantía**.
8. Batería 12V	**2 años,** sin límite de kilometraje.

DATOS DEL VEHICULO

Modelo: _____ Unidad: _____

DATOS DEL NEGOCIO

Nro. Plan: _____ Fecha de Entrega: _____

Yo, **_____**, hago constar que me han explicado los alcances de este documento con suficiente antelación y en este acto manifiesto, que he comprendido a mi entera satisfacción las condiciones de la **Garantía.** Reconozco que me han indicado que el presente documento se emite en cumplimiento del requisito establecido en la Ley de otorgar un certificado de garantía. Su contenido no implica renuncia ni limitación alguna a los derechos que la Ley me brinda, los cuales se mantienen íntegros.

Firma del **Titular del Bien**:
Cédula o Pasaporte:

Firma Gerente:
Sucursal:

FOLLETO ADICIONAL GARANTÍA – BEV

GARANTÍA DE LA BATERÍA DE ION DE LITIO

CONDICIONES PARA LA BATERÍA DE TRACCIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (BEV).

Importante, las siguientes notas y comentarios aplican sobre la **Garantía** de vehículos eléctricos (BEV) ofrecidas para las marcas representadas por PURDY MOTOR S.A., en adición a los términos y condiciones establecidos en el documento de **Garantía**, como se especifica en la Tabla de Vigencia Detallada.

Categoría	Descripción
Garantía de la batería de ion de litio	La batería de ion de litio ("batería") está cubierta por la Garantía de la batería de tracción. Los métodos de medición, reparación y reemplazo utilizados para determinar la capacidad de la batería serán seleccionados por PURDY MOTOR S.A. de manera objetiva y de acuerdo con criterios técnicos, dentro de las opciones de métodos idóneos y disponibles para lograr su función. Nota UNO: El rango de conducción estimado de la batería que muestra el vehículo es una proyección que puede variar según factores tales como el estilo de conducción, las condiciones del camino, el clima y el uso de sistemas del vehículo. Por esta razón, ese rango no es una medición exacta de la capacidad real de la batería ni permite determinar por sí solo su nivel de desgaste. Nota DOS: La capacidad de las baterías de ion de litio puede disminuir de manera gradual con el uso y el paso del tiempo, como parte de su funcionamiento normal. La velocidad de esta variación puede depender de factores como el entorno, la temperatura ambiente y las condiciones de operación del vehículo, incluyendo el estilo de conducción y los métodos de carga utilizados. Esta variación progresiva de capacidad es inherente a la tecnología de la batería y no constituye, por sí sola, un defecto cubierto por la garantía de la batería de tracción; por ello, cualquier reclamación será evaluada mediante un análisis técnico y objetivo.
Exclusiones y limitaciones de la Garantía	La batería no estará cubierta por la garantía cuando, previo diagnóstico técnico, se determine que el daño o la falla alegada es resultado de un uso o carga del vehículo que no se ajuste a las instrucciones y especificaciones indicadas en el Manual del Propietario, incluyendo el uso de dispositivos de carga incompatibles. Importante: El Manual del Propietario contiene recomendaciones sobre el uso y la carga del vehículo que contribuyen a optimizar el desempeño y la vida útil de la batería de ion de litio.
Cuando el Titular del Bien opte por la Reparación bajo Garantía	Cuando el Titular del Bien opte por la reparación bajo garantía, PURDY MOTOR S.A. realizará la reparación o el reemplazo de la batería de tracción conforme a la normativa vigente, asegurando que dicha reparación no implique depreciación del bien, desnaturalización del vehículo, modificación de sus características, disminución de su calidad, ni afectación de la posibilidad de uso y disfrute para el fin al que está destinado, de conformidad con el artículo 52 del Decreto Ejecutivo N.° 37899-MEIC. PURDY MOTOR S.A. garantizará que la batería instalada cuente con una capacidad energética al menos equivalente a la que tenía la batería original al momento de presentarse la falla, considerando factores como la edad y el kilometraje del vehículo. Esta condición será comunicada previamente al Titular del Bien cuando resulte aplicable. Para efectos de la reparación, PURDY MOTOR S.A. podrá determinar, según corresponda, si procede la reparación del bloque de batería, su reemplazo total o parcial, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el presente apartado y no se afecten los derechos del Titular del Bien.

Yo, _____, hago constar que me han explicado los alcances de este documento con suficiente antelación, permitiéndome hacer consultas y en este acto manifiesto, que he comprendido a mi entera satisfacción las condiciones**.** Su contenido no implica renuncia ni limitación alguna a los derechos que la Ley me brinda, los cuales se mantienen íntegros.

Firma del Titular del Bien:
Cédula o Pasaporte: